

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 126-2013-MDP-T.

Pucallpa, 29 de mayo de 2013

VISTOS:

El Memorando Múltiple Nº 002-2013-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, que hace de conocimiento el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucallpa a la ciudad de Lima, el jueves 30 y viernes 31 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucallpa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del documento materia de vistos, señala que el Titular del Pliego viajará a la ciudad de Lima, el jueves 30 y viernes 31 de mayo del presente, quien participará de una reunión de trabajo a razón de la invitación cursada por autoridades de la Presidencia del Consejo de Ministros para tratar asuntos que son de interés distrital y regional.

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Delegar atribuciones políticas a un Regidor Hábil", por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, ha dispuesto delegar sus facultades en un Regidor Hábil, cuya delegación es contemplada por el Artículo 10 Inciso 3 de la acotada norma, que señala "Desempeñar por Delegación las Atribuciones Políticas del Alcalde".

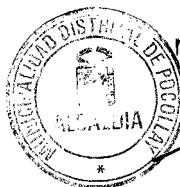
Y por otro lado, de la misma Ley Nº 27972 en su Artículo 24 refiere que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde. Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, y en uso de las atribuciones conferidas, a lo dispuesto en el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Ing. JORGE MANUEL COLQUE PERCA, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, los días Jueves 30 y Viernes 31 de mayo de 2013, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA
ALCALDÍA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadras
ALCALDE

Cc Archivo
GM
GIDU
GDESS
OAJ
OAF
OPP
1º Regidor